



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, 07 de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Actuación	Aprobación liquidación del crédito
Radicado	0863440890012019-00334-00.
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Josué Gregorio Donado Waldron y otros

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito presentada por el demandante y trasladada al demandado los días 10 de febrero hasta el 14 de febrero de 2022.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; la cual, a corte de 3 de febrero de 2022, arroja un saldo de la obligación de treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos pesos (\$38.697.600 m/cte)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ